DEFENSOR DEL PUEBLO
mnp Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro de Internamiento de Extranjeros Barranco Seco en Las Palmas de Gran Canaria
FECHA DE LA VISITA	7 de febrero de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento. El objetivo de la visita fue comprobar el grado de cumplimiento de las conclusiones y sugerencias realizadas tras la última visita. Se mantuvieron entrevistas con el director del centro, jefe de seguridad, equipo médico, intérprete, así como con el único interno que se encontraba en ese momento en el centro.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - A los internos se les permite realizar una llamada internacional a cargo del centro a su llegada y antes de su partida. En caso necesario son asistidos por el intérprete para la realización de la misma.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Se han reformado los baños instalando mamparas y puertas para preservar la intimidad de los internos.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Por la noche se mantienen abiertas las puertas de las habitaciones para que los internos puedan acudir al baño.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - El centro se ha dotado de ropa para proporcionar a los internos un kit completo a su llegada.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - El centro se ha dotado de lavadora y secadora para que los internos pueden lavar su ropa.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - Se prevé la realización de obras de mejora durante 2017 (dotación ya aprobada por el Ministerio del Interior) que permitirá instalar baños en las habitaciones, dotar al centro de salas de visita adecuadas y locutorios para los abogados, dividir el patio para que hombres y mujeres puedan salir al exterior al mismo tiempo y dotarlo de zonas techadas, instalar pulsadores de llamada en las habitaciones y un sistema de apertura automática de puertas, así como cambiar las ventanas.

Respuesta a la conclusión:	En septiembre de 2018 informan de que está previsto el inicio de obras de mejora. En febrero de 2019 informan de que el centro lleva cerrado desde agosto de 2018 por el inicio de las obras.
Seguimiento de conclusión:	En julio de 2018 se ha solicitado información del contenido y alcance concreto de la reforma prevista en el centro para el año en curso, tan pronto como se tenga conocimiento de la misma. En marzo de 2019 se solicita información acerca del cierre del centro y el comienzo de las obras, así como sobre la previsión de finalización de los trabajos de mejora y la reapertura del centro.

DEFENSOR DEL PUEBLO
mnp Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

7 - Un intérprete presta servicio todos los días en horario de mañana y asiste, en su caso, en las consultas médicas.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - La Jueza de control acude al centro una vez al mes.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - El centro cuenta con un buzón de peticiones y quejas para el Juez de Control.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - facilitado al personal sanitario ordenadores con acceso a Internet.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - Se ha facilitado al personal sanitario ordenadores con acceso a Internet.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - El patio no cuenta con zonas techadas que permitan resguardarse de las inclemencias del tiempo.

Respuesta a la conclusión: Las zonas techadas en el patio están contempladas en la próxima reforma del CIE.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - Las habitaciones continúan sin tener pulsadores de llamada ni apertura automática de puertas.

Respuesta a la conclusión: Las puertas de las habitaciones permanecen abiertas, por lo que no se considera necesario la instalación de pulsadores de llamada ni de apertura automática de puertas.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - La unidad canina de la policía continúa estando en las dependencias aledañas, por lo que sigue habiendo problemas de ruidos (ladridos).

Respuesta a la conclusión: Se ha dado traslado a la Jefatura Superior de Policía de Canarias del aspecto a subsanar referido a la Unidad de Guías Caninos, al objeto de que se realice un estudio sobre las alternativas que podrían adoptarse para solucionar o minimizar el problema de ruidos existente.

Fecha actualización información 12/07/21

14 - El horario de asistencia médica se limita a unas horas por las mañanas.

Respuesta a la conclusión: La asistencia sanitaria del centro está cubierta en los horarios establecidos por la entidad contratada al efecto. Fuera del horario presencial de los facultativos y enfermeros, la cobertura médica de urgencia está garantizada mediante el traslado inmediato del interno que lo necesite a un centro de la red pública hospitalaria.

Fecha actualización información 12/07/21

15 - No se realiza reconocimiento médico fuera del horario de asistencia sanitaria.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA

Garantizar que a los internos se les realiza un reconocimiento médico a su llegada al centro aunque esta tenga lugar fuera del horario regular de asistencia médica evitando que transcurran varios días desde la llegada hasta la realización de dicho reconocimiento.

Respuesta a la resolución: Rechazada

La asistencia médica en el Centro de Internamiento es prestada por una empresa privada, determinándose en el contrato laboral del servicio, que el titular médico tiene un horario de lunes a viernes de 09.00 horas a 12:00 horas y que el ATS-DUE, tiene un horario laboral de 08:00 horas a 14:00 horas; fuera de ese horario y en caso necesario, los internos que lo precisen serán trasladados a un centro hospitalario del Servicio Canario de Salud.

Fecha actualización información 12/07/21

16 - No se realiza un reconocimiento médico sistemático antes de la salida de los internos.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que el reconocimiento médico previo a salida del CIE de los internos se efectúe igualmente en los momentos inmediatamente anteriores a la salida y no varios días antes, como sucede en algunas ocasiones.

Respuesta a la resolución: Rechazada

El reconocimiento de salida del centro se realiza por parte del servicio médico, generalmente el día anterior a la salida del interno. No obstante, en caso de salida masiva de internos y en orden a cumplimentar las disposiciones reglamentariamente establecidas, el servicio médico inicia dichos reconocimientos, con una mayor antelación.

Fecha actualización información 12/07/21

17 - El personal médico desconoce la existencia del Protocolo de Prevención de Suicidios y del modelo de parte de lesiones que obran en el centro.

SUGERENCIA

Asegurar que el personal médico del centro conoce la existencia y el contenido del Protocolo de Prevención de Suicidios y del modelo de parte de lesiones que están disponibles en el centro, así como del procedimiento a seguir en caso de que sea necesario cumplimentar este último.

Respuesta a la resolución: Aceptada

El Protocolo de Prevención de Suicidios ha sido divulgado por la dirección del Centro de Internamiento a todo el personal que presta servicio en el mismo, incluido el servicio médico; asimismo, existe una copia en papel, en los distintos puestos de control de los funcionarios, así como en la enfermería del centro.

Fecha actualización información 12/07/21

18 - El modelo de partes de lesiones facilitado al servicio médico por la empresa Clínica Madrid no incluye todos los elementos incluidos en el Estudio del Defensor del Pueblo «Los partes de lesiones de personas privadas de libertad».

Respuesta a la conclusión: Los nuevos modelos de partes médicos de lesiones ya han sido facilitados al servicio médico del Centro.

Fecha actualización información 12/07/21

19 - Únicamente se realizan analíticas de sangre a los internos procedentes de pateras.

Respuesta a la conclusión: Las analíticas se realizan conforme a protocolos establecidos por los servicios sanitarios.

DEFENSOR DEL PUEBLO
mnp Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

20 - No existen historias clínicas informatizadas.

SUGERENCIA Dotar al centro de historias clínicas informatizadas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Es una competencia de los servicios médicos.

Fecha actualización información 12/07/21

21 - La información de solicitudes de asistencia sanitaria y de la asistencia prestada se consigna en distintos documentos.

SUGERENCIA Dar indicaciones para que se consigne en el mismo documento la solicitud de asistencia sanitaria y la efectivamente prestada.

Respuesta a la resolución: Rechazada

Se remite copia del libro de registro de asistencia sanitaria.

Seguimiento de resolución En julio de 2018 se ha interesado copia de las anotaciones realizadas durante los meses de abril, mayo y junio en el libro destinado a anotar las solicitudes de asistencia médica y la asistencia efectivamente prestada.

En septiembre de 2018 se remite copia del libro y se comprueba que no incluye las solicitudes de asistencia médica.

Fecha actualización información 12/07/21

22 - En los registros médicos no se incluye información sobre citas periódicas que se den por los servicios sanitarios por requerirlo la patología que presente el interno.

Respuesta a la conclusión: Las citas periódicas que se soliciten a los internos se adjuntan a su informe médico, formando parte de su historial.

Fecha actualización información 12/07/21

23 - Falta de trabajadores sociales.

SUGERENCIA Garantizar que el centro cuente con trabajadores sociales.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Está previsto extender a los CIE ubicados en las Islas Canarias, la aplicación del Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Interior y Cruz Roja Española, para la prestación de asistencia social y humanitaria en los CIE, tras la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Fecha actualización información 12/07/21

24 - El Convenio de Colaboración de la Cruz Roja no es de aplicación en Canarias.

SUGERENCIA Ampliar el Convenio existente con Cruz Roja a los Centros de Internamiento de Extranjeros de Canarias.

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Está previsto extender a los CIE ubicados en las Islas Canarias, la aplicación del Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Interior y Cruz Roja Española, para la prestación de asistencia social y humanitaria en los CIE, tras la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Fecha actualización información 12/07/21

25 - Los abogados del turno de oficio apenas acuden al centro.

Respuesta a la conclusión: Se ha llegado a acuerdo con el Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas de Gran Canaria pero no se ha puesto en marcha por falta de dotación presupuestaria.

Seguimiento de conclusión: En julio de 2018, se ha solicitado conocer el estado de tramitación de dicho acuerdo.
En enero de 2019 se solicita información sobre si se ha subsanado la falta de dotación presupuestaria para poner en marcha el servicio.
En marzo de 2019 se pregunta si hay algún avance.

Fecha actualización información 12/07/21

26 - El boletín informativo que se entrega a los internos a su ingreso no contiene información sobre la posibilidad de interponer un procedimiento de hábeas corpus.

Respuesta a la conclusión: Se ha añadido un apartado al boletín informativo de los derechos de los internos, para informarles que tienen derecho a solicitar acogerse al procedimiento de hábeas corpus.

Fecha actualización información 12/07/21

27 - El centro continúa sin contar con un número suficiente de agentes femeninos en plantilla.

Respuesta a la conclusión: El centro de internamiento sí tiene personal femenino que presta servicio en el mismo. En los turnos en los que no hay funcionarias, en el caso que fuera necesaria su intervención, se comunicará esta circunstancia a la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Las Palmas o a la Sala del 091, para que envíen a una funcionaria y atienda a la interna que lo requiera.

Fecha actualización información 12/07/21

28 - El libro de registro de quejas, peticiones y sugerencias apenas contiene anotaciones.

SUGERENCIA Dejar constancia en el libro de quejas y sugerencias que obra en el centro de todas las peticiones, quejas y sugerencias que formulen los internos para permitir llevar un más adecuado seguimiento de las mismas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Las peticiones, quejas y sugerencias de los internos son anotadas en el libro oficial destinado para ello.

DEFENSOR DEL PUEBLO
mnp Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

29 - El centro no cuenta con un registro de las separaciones temporales o el uso de otros medios de contención, como la fuerza física, el uso de grilletes, etcétera, donde conste la hora de inicio y finalización y los motivos.

Respuesta a la conclusión: Se destinará un Libro para Registro de separaciones temporales u otros medíos de contención.

Seguimiento de conclusión: En julio 2018 se solicitó copia del mismo per se respondió que no había habido anotaciones. En enero de 2019 se volvió a solicitar copia del libro.

Fecha actualización información 12/07/21

30 - El centro no cuenta con formularios de renuncia que permita constatar que los internos renuncian voluntariamente a dejar sus pertenencias en el centro.

Respuesta a la conclusión: Los internos que rechacen llevarse lo enseres personales en el momento de su salida del centro firmarán un documento que deje constancia de dicha renuncia.

SUGERENCIA

Posibilitar que el director o el jefe de seguridad del centro tengan acceso directo al visionado de las imágenes grabadas.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Tanto el Director del centro como el Jefe de Seguridad, pueden solicitar, en caso necesario, a la unidad de servicios especiales de la Jefatura Superior de Policía de Canarias, el visionado de las cámaras de seguridad del Centro.

Fecha actualización información 12/07/21

32 - En la visita se detectó demoras en la realización de reconocimientos médicos al ingreso y falta de reconocimientos, en ocasiones, a la salida del centro. Se formularon Sugerencias que han sido rechazadas, según puede verse en esta misma ficha. Por ello se realizó un Recordatorio de Deberes Legales en julio de 2018.

RECORDATORIO

De conformidad con el artículo 18.1 e) del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de los CIE, debe garantizarse que se realiza el reconocimiento médico a los internos a su llegada al centro y en los momentos inmediatamente anteriores a la salida, aun cuando ello tenga lugar fuera del horario de asistencia sanitaria del centro, evitando que estos reconocimientos se realicen varios días después de la entrada o anteriores al de salida.

Respuesta a la resolución: Sin seguimiento

Seguimiento de resolución 19-03-3019 Se pregunta por la efectiva subsanación de la deficiencia detectada pero se queda a la espera de que reabra el centro, cerrado por reforma.

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.